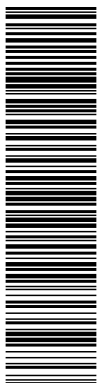


DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLWCI-524VU-4EWXT Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:05:03 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759960 GLWCI-524VU-4EWXT 0012087809957372F5215597C079E68F9794421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=71&forma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de Control Financiero Permanente)
Tipo de expediente: INT – Otros expedientes
N.º de expediente: 2024 / 35 (ID.282614)
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL COALICION POR EL BIERZO EJERCICIO 2023 (MANDATO 2023-2027)
Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO EJERCICIO 2023 (MANDATO 2023-2027)

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

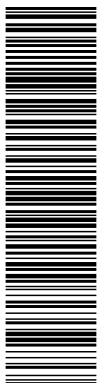
El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), señala que “a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan [...]. El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante el acuerdo adoptado el 7 de julio de 2023, aprobó el reconocimiento y determinación de las asignaciones económicas a los grupos municipales, consistentes en un componente fijo de 700,00 €/mes para cada grupo y de un componente variable, de 275,00 €/mes por cada uno de sus miembros, por lo que al grupo político municipal Coalición por el Bierzo, que tiene dos concejales, le corresponde recibir una aportación de 1.250,00 €/mes, abonada trimestralmente con carácter de pago anticipado, e ingresada en una cuenta corriente de titularidad del grupo político municipal, distinta del partido político al que se encuentre vinculado.

Además, el punto tercero del acuerdo plenario citado indica que:

“[...] Cada grupo político llevará una contabilidad específica de las asignaciones otorgadas anualmente, registrando cada una de las operaciones que se realicen y conservando las correspondientes facturas o documentos justificativos. La contabilidad específica incluirá el reflejo de los movimientos de tesorería. Dicha contabilidad será puesta a disposición del Pleno municipal, cuando este lo solicite a efectos de control político, y obligatoriamente para su control interno (intervención) y

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLWCI-524VU-4EWXT Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:05:03 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57509860 GLWCI-524VU-4EWXT 0012087809857372F5E215E97C079E68F97944421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idforma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

externo (Consejo de Cuentas), durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refiere la asignación anual otorgada.

Al margen del control político atribuido al Pleno, este órgano somete la aportación económica a los grupos municipales a la fiscalización de la Intervención municipal, en los terminos regulados en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para 2023 (en adelante, BEP 2023).

El acuerdo plenario referido también establece que los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 32 de las BEP 2023 tienen la naturaleza de bases específicas que regulan la ayuda directa para la dotación económica de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Ponferrada durante el mandato 2023-2027, uniéndose el citado artículo como anexo al acuerdo.

De conformidad con lo indicado, los grupos municipales presentarán ante la Intervención municipal anualmente, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran, la siguiente documentación:

[...] - Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar, para cada gasto, los siguientes datos:

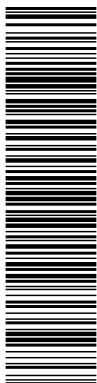
- Proveedor
- N.º y fecha de factura
- Concepto facturado
- Importes
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
- Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLWCI-524VU-4EWXT Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:05:03 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759960 GLWCI-524VU-4EWXT 0012087809857372F5215697C079E68F97944421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac.php?id=273&ent_id=1?Idforma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

Finalmente, cabe señalar que el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, en su apartado cinco establece que “[...] Los fondos que no hayan sido aplicados a las finalidades establecidas, no hayan sido gastados dentro del ejercicio presupuestario en el cual le hayan sido entregados, no hayan sido justificados o lo hayan sido de forma insuficiente, deberán ser reintegrados al Ayuntamiento, aplicándose para ello el procedimiento establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 7 de julio de 2023, del artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y el resto de normativa aplicable, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2024.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027)”, se emitió el 24 de septiembre de 2024 (Id.5647922). Ese mismo día la notificación (n.º de salida 13110) se puso a disposición del grupo y fue aceptada por este en la sede electrónica municipal.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 15 de octubre de 2024 y, dentro de ese período, el grupo no ha formulado ninguna, por lo que en este informe definitivo se mantienen las mismas conclusiones y recomendaciones que en el informe provisional de control.

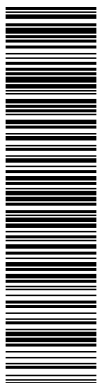
2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Coalición por el Bierzo de la parte de la anualidad 2023 correspondiente al Mandato 2023-2027. De acuerdo con lo señalado en el artículo 32, apartado 4.2, de las BEP 2023, todos los grupos deberán presentar la documentación justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos (por lo tanto, el plazo finalizaba el 30 de abril de 2024).

Al ser 2023 un año electoral, según el citado artículo 32, apartado 4.6, “En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda al nuevo mandato”.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Coalición por el Bierzo con n.º de anotación en el Registro General 6123 y fecha de entrada 15 de febrero de 2024, por lo tanto, dentro del plazo establecido.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLWCI-524VU-4EWXT Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:05:03 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759960 GLWCI-524VU-4EWXT 0012087809857372F5215697C079E68F97944421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIom=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Para la emisión del Informe definitivo se ha tenido en cuenta la misma documentación que para el Informe provisional de control, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo establecido para ello.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, la parte de la anualidad 2023 correspondiente al Mandato 2023-2027.

4. Valoración global

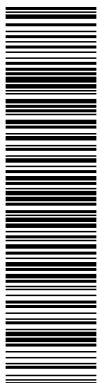
La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria en lo que respecta al cumplimiento por el grupo del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, la naturaleza de los gastos es adecuada; sin embargo, con relación a las letras b) y c), que los gastos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo y que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto, el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en el ejercicio 2023, correspondientes al Mandato 2023-2027, por importe total de 7.250,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Coalición por el Bierzo imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027) por una cuantía de 8.093,09 €, y que de ese importe resultan admisibles 7.345,28 €, lo que significa que ha justificado gastos por importe superior a

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLWCI-524VU-4EWXT Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:05:03 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5750960 GLWCI-524VU-4EWXT 0012D87809857372F5215597C079E68F97944421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

la dotación recibida en 95,28 € (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

1.- La aplicación del principio de devengo para el reconocimiento de los gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden

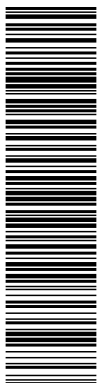
2.- El grupo debe presentar toda la documentación relativa a los gastos que imputa a la aportación municipal, en el período al que corresponda esa aportación; en este caso, ha presentado con la justificación la declaración de retenciones de IRPF en los modelos 111 (rendimientos del trabajo y actividades económicas) y 115 (rendimientos de arrendamientos de inmuebles), que corresponden en su mayor parte a gastos que debió imputar a la aportación de 2023 del Mandato anterior (2019-2023).

3.- Los documentos justificativos deben elaborarse siguiendo las instrucciones establecidas en el artículo 32 BEP 2023; en particular, la relación comprensiva del listado de facturas y recibos de gastos tiene que incluir, para cada gasto, la actividad del grupo con la que está relacionado y, para ello, deben utilizar la tipología de gastos recogida en el apartado 3.2 del citado artículo.

4.- El grupo no debe imputar a la aportación municipal aquellos gastos que no sean consecuencia de un funcionamiento normal, como es el caso de los gastos bancarios por descubiertos y recobro de impagos, los cuales no tienen la consideración de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos.

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759860 GLWCI-524VU-4EWXT 0012D87809857372F5215697C079E68F97944421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



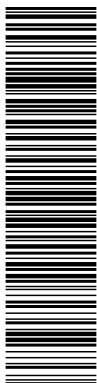
Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (2)	Cumple parcialmente

OBSERVACIONES	(1) Dentro de la relación de gastos firmada por el portavoz del grupo, el apartado "actividad del grupo con la que se relaciona el gasto" debe referirse a los tipos de gasto relacionados en el artículo 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023
	(2) Los gastos de comisiones bancarias por descubierto y recobro de impagos, así como los intereses deudores derivados del descubierto en cuenta no son admisibles al no tratarse de gastos de funcionamiento normal

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759960 GLWCI-524VU-4EWXT 0012087809857372F5215697C079E6BF97944421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc>



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Coalición por el Bierzo correspondientes a la aportación del ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027)	7.250,00
2. Aportaciones municipales correspondientes a 2023 (Mandato 2023-2027) registradas por el grupo	7.250,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación municipal de 2023 (Mandato 2023-2027)	7.250,00
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023 (Mandato 2023-2027)	8.093,09
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-843,09
7. Gastos comprobados por Intervención no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	746,72
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	7.345,28
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto admisible comprobado por Intervención (4-8)	-95,28

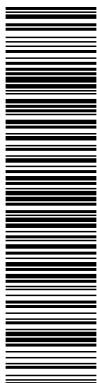
GASTOS NO ADMISIBLES	IMPORTES (€)
- Factura alquiler local Avda Valdés mes de agosto 2023 (compartido con el partido político)	173,40
- Factura alquiler local Avda Valdés mes de septiembre 2023 (compartido con el partido político)	173,40
- Factura emitida por Aquona por el concepto de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 2024 (es admisible la parte correspondiente al mes de julio de 2023, como no se desglosa en la factura se toma la tercera parte)	17,00
- Cuota de depuración facturada por Aqualia, correspondiente al tercer trimestre de 2024 (se sigue el mismo criterio que para la factura de Aquona de la fila anterior)	9,35
- Comisión por descubierto en cuenta	15,00
- Gasto bancario por gestión de recobro de impago (asociado al descubierto en cuenta)	36,09
- Intereses derivados del descubierto en la cuenta	0,40
- AEAT liquidación IRPF modelo 111 4T-2023 por corresponder a retenciones que deberían haberse declarado en abril de 2023 y aplicarse a la aportación recibida en 2023 dentro del Mandato 2019-2023	63,68
- AEAT liquidación IRPF modelo 115 4T-2023 por corresponder a retenciones al arrendador del local que deberían haberse practicado trimestralmente durante el ejercicio 2023. A la aportación municipal solo cabe imputarle la retención que corresponde a la factura emitida en julio de 2023	258,40
Importe total de gastos no admisibles (€)	746,72

Tabla 2

El grupo presenta gastos por un importe de 8.093,09 €, cantidad superior en 843,09 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (7.250,00 €). De esos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, no son admisibles los relacionados en la tabla 2, por importe de 746,72 €, por los motivos siguientes:

- Los gastos de alquiler de local de los meses de agosto y septiembre de 2023 no deben imputarse a la justificación al corresponder a un local ocupado por el partido político, con el que además se ha suscrito un convenio de colaboración vigente desde el 1 de agosto de 2023, y lo mismo sucede con los gastos de suministro de agua y depuración del tercer trimestre de 2023, de los que solo cabe admitir la parte proporcional estimada para el mes de julio de 2023 (una tercera parte).

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLWCI-524VU-4EWXT Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:05:03 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759960 GLWCI-524VU-4EWXT 0012D87809957372F5215597C073E68F9794421) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

- Las comisiones por descubierto en cuenta, recobro de impagos, así como los intereses por descubierto, indicados en la tabla 2 no corresponden a gastos de gestión normal de la cuenta bancaria.

- Las retenciones de IRPF declaradas en el cuarto trimestre de 2023 y pagadas en enero de 2024 responden mayoritariamente a gastos del Mandato anterior y debieron ser practicadas e ingresadas a la AEAT en el período de liquidación correspondiente. Solo cabe admitir la retención al arrendador del local del grupo de la factura del mes de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto y, de acuerdo con la normativa aplicable, el gasto correctamente justificado asciende a 7.345,28 €, lo que implica que el grupo político municipal Coalición por el Bierzo ha justificado gastos por importe superior a la aportación recibida en 95,28 €, no debiendo reintegrar cantidad alguna al Ayuntamiento.

ii) Limitaciones al alcance

Para la realización de este trabajo no ha habido limitaciones al alcance.

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

Al tratarse de la primera justificación de gastos de la aportación municipal de este grupo político constituido en el Mandato 2023-2027, el seguimiento de las medidas derivadas de las conclusiones y recomendaciones de este informe se realizará en los informes de control que se emitan sobre las justificaciones posteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 29 de noviembre de 2024, documento firmado electrónicamente.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez